



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003922-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515348691 - 3]

VISTO: El expediente 515348691-1, en un total de 18 folios físicos y demás documentos que se adjuntan, mediante el cual se requiere dar cumplimiento al Mandato Judicial, contenido en el Expediente Judicial N° 01845-2022-0-1706-JR-LA-11 sobre el reconocimiento y pago previsto en el Decreto Ley N°25981 equivalente al 10% mensual, correspondiente a la administrada: **OLGA RAMIREZ TOCTO**.

CONSIDERANDO:

Que, con expediente judicial **N°01845-2022-0-1706-JR-LA-11**, el Décimo Primer Juzgado Laboral de Chiclayo, mediante Sentencia recaída en la Resolución N° **TRES** de fecha 20 de octubre del 2022, **Declara INFUNDADA**, la demanda contencioso administrativa interpuesta por doña **OLGA RAMIREZ TOCTO**, contra la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, Gerencia Regional de Educación de Lambayeque y, el Procurador Público Regional.

Que, en el mismo expediente judicial, la Tercera Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia de Lambayeque, mediante Sentencia contenida en la resolución **N°SEIS** de fecha 15 de diciembre del 2022, **REVOCARON** la sentencia contenida en la resolución número **TRES**, de fecha 20 de octubre de 2022, mediante la cual se **declara INFUNDADA**, la demanda contencioso administrativa interpuesta por doña **OLGA RAMÍREZ TOCTO** contra la **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CHICLAYO, GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LAMBAYEQUE y, el PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL; REFORMÁNDOLA**, declararon **FUNDADA** la demanda, en consecuencia, que la demandada expida resolución administrativa, reconociendo a la demandante el derecho a percibir el incremento del 10% de remuneraciones dispuesto mediante el Decreto Ley N°25981, con el correspondiente reintegro de devengados e intereses legales

Que, del mismo modo en el expediente judicial, el Décimo Primer Juzgado Laboral de Chiclayo, mediante Resolución N° **DIEZ** de fecha 18 de marzo del 2024, **APRUEBA** el **INFORME PERICIAL N°0060-2024-DRL-SKVC/PJ**, de fecha 18 de Marzo del 2024, que **CONCLUYE** que los adeudos de los devengados ascienden a la suma de **S/7,151.64**, más los intereses legales que ascienden a la suma de **S/3,744.60**, y por el monto total de **S/10,896.24** a favor de la demandante; **REQUERIENDO** a la entidad demandada el cumplimiento de las resoluciones judiciales.

Que, la Ley Orgánica del Poder Judicial, en su Art. 4to. Establece "que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones Judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad Judicial competente en sus propios términos, sin poder calificar su contenido, ni restringir sus efectos, bajo responsabilidad...", en tal sentido los Funcionarios o Servidores Públicos, tienen la **OBLIGACIÓN** de dar cumplimiento al mandato judicial, sin variar y/o modificar su contenido.

Que, con OFICIO N° 001311-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-OF AJ [515348691-1], el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo, remite lo actuado para que se dé cumplimiento a la Ejecución del mandato Judicial de cosa juzgada en sus propios términos, a favor de la demandante: **OLGA RAMIREZ TOCTO**.

Estando a lo informado por el equipo de Pensiones, con el **INFORME TECNICO 000118-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CH-ARH-PFOE [515348691-2]** y a lo actuado por la Coordinación del Área Funcional de Recursos Humanos y contando con las visaciones de las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, se emite la presente resolución y;

De conformidad con el D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TULO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N°32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y a lo facultado por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley N°27902, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR./CR, que



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003922-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515348691 - 3]

aprueba el CAP de la GRED y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR CUMPLIMIENTO, a las Resoluciones Judiciales dictada por el Órgano Jurisdiccional a favor de: **OLGA RAMIREZ TOCTO**, sobre el reconocimiento y pago previsto en el Decreto Ley N° 25981 equivalente al 10% mensual, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER Y OTORGAR, los adeudos de los devengados e intereses legales, sobre el reconocimiento y pago previsto en el Decreto Ley N° 25981 equivalente al 10% mensual; a favor de la demandante que a continuación se indica:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	N° EXP.JUD	ADEUDOS LABORALES	PERIODO DEVENGADO	DEVENGADO (A)	INTERESES (B)	TOTAL A PAGAR (A)+(B)
1	16496506	RAMIREZ TOCTO OLGA	01845-2022-0-1706-JR-LA-11	FONAVI 10%	Enero 1993 A Junio 2023	S/. 7,151.64	S/. 3,744.60	S/. 10,896.24

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, Que el monto de los devengados generado por la presente resolución, se efectuará de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N°30137 "Ley que establece criterios de priorización para la atención, sobre Sentencias Judiciales en calidad de cosa juzgada", sus modificatorias y su Reglamento D.S. N°001-2014-JUS, los mismos que son priorizados por la Comisión Permanente de deuda social del Gobierno Regional de Lambayeque y aprobados mediante Decreto Supremo que disponen la transferencia presupuestal y anexan los listados de los beneficiarios priorizados.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario remita copia de la presente Resolución a la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL Chiclayo, con la finalidad de comunicar al Juzgado correspondiente el cumplimiento a lo ordenado por dicha judicatura.

ARTICULO QUINTO.- AFÉCTESE, a la Específica del Gasto: 2.2.1 2.1 1 **PENSIONISTAS** de la cadena presupuestal correspondiente, de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gasto, tal como lo dispone la Ley N°32185, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la parte interesada conforme a Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Firmado digitalmente
ALI MARTIN SANCHEZ MORENO
DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO
Fecha y hora de proceso: 26/05/2025 - 09:28:51



RESOLUCION DIRECTORAL N° 003922-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515348691 - 3]

siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
CELIA LUZ PERALTA LALOPU
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
15-05-2025 / 16:02:57
- OFICINA DE ADMINISTRACION
JOSE EDILBERTO SANTISTEBAN GRANADOS
JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - UGEL CHICLAYO
15-05-2025 / 11:21:25
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
15-05-2025 / 17:00:20
- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
MAGDOYRI ARCE REYES
DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
23-05-2025 / 09:37:25